

RESOLUCIÓN NÚMERO: 060**DEL 10 DE FEBRERO DE 2023****"POR LA CUAL SE OFRECE EN ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS
UNOS BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ESE IMSALUD"**

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. "IMSALUD",

En uso de sus facultades legales y reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que la Ley 100 de 1993 en su artículo 194 hace referencia a la naturaleza de la prestación de servicios de salud en forma directa por la nación o por las entidades territoriales y establece que se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso.

Que la Empresa Social del Estado IMSALUD constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, autonomía administrativa y financiera, y que presta servicios de salud de primer nivel de atención a la población del área de influencia del municipio de san José de Cúcuta, servicio considerado como esencial.

Que según el artículo 7 del Acuerdo 087 de 1999, el patrimonio de la Empresa Social del Estado Salud IMSALUD está constituido entre otros, por los bienes muebles, inmuebles y de todo orden que hayan sido adquiridos a nombre de la ESE.

Que a través de la Resolución No 255 de 17 de mayo de 2022 se Subrogó la resolución 0260 de 2006 y 059 de 2020.

Que mediante Resolución No. 542 del 24 de noviembre de 2022 se derogó la resolución 255 y se creó el comité de baja de bienes de acuerdo al manual de comités institucionales, reglamentando ciertos aspectos para dar de baja definitiva los bienes de la ESE IMSALUD.

Que el artículo 8º de la precitada resolución asigna al "Comité de Bajas" la función de ordenar las bajas de los bienes que lo ameriten, mediante acto administrativo motivado. y se reglamentó ciertos aspectos para dar de baja definitiva los bienes de la ESE IMSALUD.

Que, en sesión ordinaria del 14 de diciembre del 2022 se reunieron los integrantes del Comité de Bajas e invitados con el fin de evaluar la baja definitiva de los patrimonios obsoletos e inservibles, ubicados en la Calle 6 N. 13-78 Barrio Loma de Bolívar (UBA Loma de Bolívar), los cuales hacen parte del inventario de la entidad.

Que, en dicha sesión el Comité de Bajas aprobó la baja definitiva de 529 bienes muebles para realizar el proceso de chatarrización o destrucción.

Que Así mismo, en dicha sesión ordinaria se presentaron 58 camas hospitalarias que salieron de los diferentes servicios de hospitalización por su estado de deterioro físico y por renovación tecnológica, donde el Comité de bajas aprobó que se realice el proceso de donación.

Que mediante resolución 046 del 03 de Febrero de 2023, el artículo segundo dispuso Autorizar y ordenar la baja definitiva del inventario de la ESE IMSALUD las 58 camas hospitalarias, tipificados como deteriorados, cuyo destino final sería la donación o enajenación a título gratuito.

Que el artículo cuarto de la resolución ibídem estipuló Ordenar a la Oficina de Servicios Generales, el agotamiento del trámite relacionado con la chatarrización de los 529 bienes muebles detallados y el trámite de donación de las 58 camas hospitalarias, conforme al anexo 1 de la Resolución 542 del 24 de noviembre 2022 expedida en la ESE IMSALUD.

Que el capítulo C del Anexo 1 de la Resolución No. 542 del 24 de noviembre de 2022 dispone lo siguiente:

C. ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES A TÍTULO GRATUITO ENTRE ENTIDADES ESTATALES

La Entidad debe hacer un inventario de los bienes muebles que no utiliza y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que debe publicar en su página web.

La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de publicación del acto administrativo.

En tal manifestación la Entidad Estatal debe señalar la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud. Si hay dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el mismo bien, la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés debe tener preferencia.

Los representantes legales de la Entidad Estatal titular del bien y la interesada en recibirlo deben suscribir un acta de entrega en la cual deben establecer la fecha de la entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega.

En el evento de existir dos (2) o más manifestaciones de interés de entidades públicas de cualquier orden, por uno o varios bienes muebles, se entregará a aquella que hubiere manifestado primero su interés. Una vez determinada la(s) entidad(s) a la que se entregarán los bienes, producto de la formal manifestación pública de interés, se procederá a realizar la respectiva acta de entrega de los bienes objeto de baja a título de enajenación de bienes entre entidades públicas, la que suscribirán los representantes legales de las entidades involucradas y se procederá a la entrega material de los bienes muebles en un término no mayor a treinta (30) días calendarios, contados a partir de la suscripción del acta de entrega, previa la aprobación de enajenación del Comité de baja de bienes.

El retiro definitivo de los bienes de los registros de inventarios se formalizará con el acta de entrega, que será el soporte para elaborar el registro en el aplicativo.

En caso de vehículos, la entrega será contra presentación de la tarjeta de propiedad a nombre de la Entidad Estatal a quién se transfiere la propiedad.

El Almacenista verificará que la información del comprobante esté conforme con lo autorizado.

Que teniendo en cuenta lo dispuesto en la resolución 542 del 24 de noviembre de 2022 se procede a ofrecer a título gratuito a las Entidades Estatales interesadas, las 58 camas hospitalarias dadas de baja mediante la resolución 046 de 2022

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ofrecer mediante la modalidad de enajenación a título gratuito entre Entidades Estatales los siguientes bienes:

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | VR PARCIAL |
|----------|---|--------------|
| 10000204 | CAMA HOSPITALARIA 2 PLANOS Descripción : CAMA HOSPITALARIA C/ BARANDAS COLCHONETA Y RODACHINES Serial :00 | 1,450,000.00 |
| 10000206 | CAMA HOSPITALARIA 2 PLANOS Descripción : CAMA HOSPITALARIA C/ BARANDAS COLCHONETA Y RODACHINES Serial :00 | 1,450,000.00 |
| 10000214 | CAMA HOSPITALARIA 2 PLANOS Descripción : CAMA HOSPITALARIA C/ COLCHONETA BARANDA Y RODACHINES Serial :00 | 1,450,000.00 |
| 10000225 | CAMA HOSPITALARIA 2 PLANOS Descripción : CAMA HOSPITALARIA DOS PLANOS C/ BARANDA Y COLCHONETA Serial :00 | 1,450,000.00 |
| 10000226 | CAMA HOSPITALARIA 2 PLANOS Descripción : CAMA HOSPITALARIA DOS PLANOS C/ BARANDA Y COLCHONETA Serial :00 | 1,450,000.00 |
| 10000878 | CAMA HOSPITALARIA 2 PLANOS Descripción : CAMA HOSPITALARIA DE 2 PLANOS C/ BARANDA Serial :00 | 1,450,000.00 |
| 10000879 | CAMA HOSPITALARIA 2 PLANOS Descripción : CAMA HOSPITALARIA DE 2 PLANOS C/ BARANDA Serial :00 | 1,450,000.00 |
| 10000889 | CAMA HOSPITALARIA 2 PLANOS Descripción : CAMA DE 2 PLANOS Serial :00 | 1,450,000.00 |
| 10000948 | CAMA HOSPITALARIA 2 PLANOS Descripción : CAMA C/ BARANDA Y SU COLCHONETA Serial :00 | 1,450,000.00 |
| 10000949 | CAMA HOSPITALARIA 2 PLANOS Descripción : CAMA C/ BARANDA Y SU COLCHONETA Serial :00 | 1,450,000.00 |
| 10000950 | CAMA HOSPITALARIA 2 PLANOS Descripción : CAMA C/ BARANDA Serial :00 | 1,450,000.00 |
| 10001185 | CAMA HOSPITALARIA 2 PLANOS Descripción : CAMA HOSPITALARIA DE 3 PLANOS Serial :00 | 1,450,000.00 |
| 10001513 | CAMA HOSPITALARIA 2 PLANOS Descripción : CAMA C/ BARANDAS Y RUEDAS Serial :00 | 2,368,100.00 |
| 10001514 | CAMA HOSPITALARIA 2 PLANOS Descripción : CAMA C/ BARANDAS Y RUEDAS Serial :00 | 2,368,100.00 |
| 10001515 | CAMA HOSPITALARIA 2 PLANOS Descripción : CAMA C/ BARANDAS Y RUEDAS Serial :00 | 2,368,100.00 |
| 10001516 | CAMA HOSPITALARIA 2 PLANOS Descripción : CAMA C/ BARANDAS Y RUEDAS | 2,368,100.00 |

| | | |
|----------|--|--------------|
| | Serial :00 | |
| I0001517 | CAMA HOSPITALARIA 2 PLANOS | 2,368,100.00 |
| | Descripción : CAMA C/ BARANDAS Y RUEDAS | |
| | Serial :00 | |
| I0001518 | CAMA HOSPITALARIA 2 PLANOS | 2,368,100.00 |
| | Descripción : CAMA C/ BARANDAS Y RUEDAS | |
| | Serial :00 | |
| I0001525 | CAMA HOSPITALARIA 2 PLANOS | 2,368,100.00 |
| | Descripción : CAMA C/ BARANDAS Y RUEDAS | |
| | Serial :00 | |
| I0001528 | CAMA HOSPITALARIA 2 PLANOS | 9,281,999.99 |
| | Descripción : CAMA C/ BARANDAS Y RUEDAS | |
| | Serial :00 | |
| I0002298 | CAMA HOSPITALARIA 2 PLANOS | 1,980,000.00 |
| | Descripción : CAMA DE DOS PLANOS | |
| | Serial :00 | |
| I0003195 | CAMA HOSPITALARIA 2 PLANOS | 2,368,100.00 |
| | Descripción : CAMA HOSPITALARIA | |
| | Serial :00 | |
| I0005726 | CAMA HOSPITALARIA 2 PLANOS | 1,615,537.80 |
| | Descripción : CAMA C/ BARANDAS RODACHINES Y COLCHONETA FORRADA | |
| | Serial :00 | |
| I0005732 | CAMA HOSPITALARIA 2 PLANOS | 1,615,537.80 |
| | Descripción : CAMA C/ BARANDAS RODACHINES Y COLCHENTA FORRADA | |
| | Serial :00 | |
| I0005736 | CAMA HOSPITALARIA 2 PLANOS | 1,615,537.80 |
| | Descripción : CAMA C/ BARANDAS RODACHINES Y COLCHENTA FORRADA | |
| | Serial :00 | |
| I0006899 | CAMA HOSPITALARIA 2 PLANOS | 326,985.00 |
| | Descripción : CAMA HOSPITALARIA 2 PLANOS C/ SU COLCHONETA | |
| | Serial :00 | |
| I0006900 | CAMA HOSPITALARIA 2 PLANOS | 326,985.00 |
| | Descripción : CAMA HOSPITALARIA 2 PLANOS C/ SU COLCHONETA | |
| | Serial :00 | |
| I0008143 | CAMA HOSPITALARIA 2 PLANOS | 326,985.00 |
| | Descripción : CAMA HOSPITALARIA 2 PLANOS | |
| | Serial :00 | |
| I0008149 | CAMA HOSPITALARIA 2 PLANOS | 326,985.00 |
| | Descripción : CAMA HOSPITALARIA 2 PLANOS | |
| | Serial :00 | |
| I0008443 | CAMA HOSPITALARIA 2 PLANOS | 1,980,000.00 |
| | Descripción : CAMA HOSPITALARIA 2 PLANOS | |
| | Serial :00 | |
| I0008444 | CAMA HOSPITALARIA 2 PLANOS | 326,985.00 |
| | Descripción : CAMA HOSPITALARIA 2 PLANOS | |
| | Serial :00 | |
| I0002366 | CAMA HOSPITALARIA 3 PLANOS | 326,895.00 |
| | Descripción : CAMA HOSPITALARIA 3 PLANOS C/ BARANDA | |
| | Serial :00 | |
| I0005050 | CAMA HOSPITALARIA 3 PLANOS | 1,980,000.00 |
| | Descripción : CAMA HOSPITALARIA C/ BARANDAS | |
| | Serial :00 | |
| I0005057 | CAMA HOSPITALARIA 3 PLANOS | 1,980,000.00 |
| | Descripción : CAMA C/ BARANDAS | |
| | Serial :00 | |
| I0005058 | CAMA HOSPITALARIA 3 PLANOS | 1,980,000.00 |
| | Descripción : CAMA C/ BARANDAS | |
| | Serial :00 | |
| I0005080 | CAMA HOSPITALARIA 3 PLANOS | 1,980,000.00 |
| | Descripción : CAMA C/ RODACHINES | |
| | Serial :00 | |
| I0005081 | CAMA HOSPITALARIA 3 PLANOS | 1,980,000.00 |

| | | |
|----------|--|--------------|
| | Descripción : CAMA C/ RODACHINES | |
| | Serial :00 | |
| I0005082 | CAMA HOSPITALARIA 3 PLANOS | 1,980,000.00 |
| | Descripción : CAMA C/ RODACHINES | |
| | Serial :00 | |
| I0005822 | CAMA HOSPITALARIA 3 PLANOS | 1,682,000.00 |
| | Descripción : CAMA HOSPITALARIA C/ BARANDAS Y C/ COLCHONETA | |
| | Serial :00 | |
| I0005841 | CAMA HOSPITALARIA 3 PLANOS | 1,682,000.00 |
| | Descripción : CAMA HOSPITALARIA C/ SU COLCHONETA Y BARANDAS | |
| | Serial :00 | |
| I0005842 | CAMA HOSPITALARIA 3 PLANOS | 1,682,000.00 |
| | Descripción : CAMA HOSPITALARIA C/ SU COLCHONETA Y BARANDAS | |
| | Serial :00 | |
| I0005925 | CAMA HOSPITALARIA 3 PLANOS | 1,799,954.67 |
| | Descripción : CAMA C/ BARANDAS Y RODACHINES | |
| | Serial :00 | |
| I0005926 | CAMA HOSPITALARIA 3 PLANOS | 307,800.00 |
| | Descripción : CAMA C/ BARANDAS Y RODACHINES | |
| | Serial :00 | |
| I0006098 | CAMA HOSPITALARIA 3 PLANOS | 1,980,000.00 |
| | Descripción : CAMA HOSPITALARIA 3 PLANOS C/ SU RESPECTIVO COLCHON | |
| | Serial :00 | |
| I0006100 | CAMA HOSPITALARIA 3 PLANOS | 1,980,000.00 |
| | Descripción : CAMA HOSPITALARIA 3 PLANOS C/ SU RESPECTIVO COLCHON | |
| | Serial :00 | |
| I0006119 | CAMA HOSPITALARIA 3 PLANOS | 1,980,000.00 |
| | Descripción : CAMA HOSPITALARIA TRES PLANOS C/ SU DEBIDA COLCHONETA | |
| | Serial :00 | |
| I0006202 | CAMA HOSPITALARIA 3 PLANOS | 2,499,999.48 |
| | Descripción : CAMA HOSPITALARIA 3 PLANOS C/ SU RESPECTIVA COLCHONETA | |
| | Serial :00 | |
| I0007099 | CAMA HOSPITALARIA 3 PLANOS | 1,980,000.00 |
| | Descripción : CAMA HOSPITALARIA DE 3 PLANOS | |
| | Serial :00 | |
| I0008165 | CAMA HOSPITALARIA 3 PLANOS | 1,980,000.00 |
| | Descripción : CAMA HOSPITALARIA 3 PLANOS | |
| | Serial :00 | |
| I0008169 | CAMA HOSPITALARIA 3 PLANOS | 1,980,000.00 |
| | Descripción : CAMA HOSPITALARIA 3 PLANOS | |
| | Serial :00 | |
| I0014068 | CAMA HOSPITALARIA 3 PLANOS | 2,296,800.06 |
| | Descripción : CAMA C/ BASE METALICA TIENE BARANDAS RODACHINES Y COLCHONETA | |
| | Serial :00 | |
| I0014534 | CAMA HOSPITALARIA 4 PLANOS C/ BARANDA | 2,296,800.06 |
| | Descripción : CAMA C/ RODACHINES Y COLCHONETA | |
| | Serial :00 | |
| I0014602 | CAMA HOSPITALARIA 4 PLANOS C/ BARANDA | 2,296,800.06 |
| | Descripción : CAMA HOSPITALARIA DE 4 PLANOS | |
| | Serial :00 | |
| I0014603 | CAMA HOSPITALARIA 4 PLANOS C/ BARANDA | 2,296,800.06 |
| | Descripción : CAMA HOSPITALARIA DE 4 PLANOS | |
| | Serial :00 | |
| I0015888 | CAMA HOSPITALARIA 3 PLANOS | 2,296,800.06 |
| | Descripción : CAMA C/ BARANDAS Y RODACHINES | |
| | Serial :00 | |
| I0015889 | CAMA HOSPITALARIA 3 PLANOS | 2,296,800.06 |
| | Descripción : CAMA C/ BARANDAS Y RODACHINES | |
| | Serial :00 | |
| I0016383 | CAMA HOSPITALARIA 3 PLANOS | 2,296,800.06 |
| | Descripción : CAMA C/ BARANDAS Y COLCHONETA | |
| | Serial :00 | |



| | | |
|----------|-------------------------------------|--------------|
| 10016392 | CAMA HOSPITALARIA 3 PLANOS | 2,296,800.06 |
| | Descripción : CAMA C/ SU COLCHONETA | |
| | Serial :00 | |

ARTÍCULO SEGUNDO: La entidad interesada deberá manifestar su interés durante los treinta (30) días calendarios siguientes a la publicación de la presente resolución en la página web de la ESE IMSALUD; siguiendo el siguiente trámite:

Deberá enviar mediante documento escrito relacionando el bien, la necesidad funcional que pretende satisfacer y las razones que justifican la solicitud; adjuntando los documentos que acrediten su condición de entidad pública, acto administrativo de nombramiento y posesión del representante legal, RUT y Fotocopia del documento de identidad del representante legal.

Dicha solicitud puede ser presentada en archivo adjunto mediante correo electrónico dirigido a gerenciacion@imsalud.gov.co o radicarla por correspondencia en la ventanilla principal de la sede administrativa de la ESE en la Avenida Libertadores No. 0-124 Barrio Blanco San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia

ARTÍCULO TERCERO: La inspección del bien por parte de las entidades interesadas podrá hacerse previa solicitud de cita de acuerdo a la siguiente información:

| SEDE | DIRECCION | DÍAS | HORARIO |
|----------------|--|-----------------|---|
| ADMINISTRATIVA | Avenida Libertadores No. 0-124 Barrio Blanco San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia | LUNES A VIERNES | 08:00 A.M. A 12:00 PM 02:00 P.M. A 06:00P.M. |

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la inspección de los bienes objeto de la presente resolución; se debe enviar la relación del personal que practicara la visita con su número de identificación y 24 horas de anticipación a la fecha de visita al correo electrónico: gerenciacion@imsalud.gov.co con el fin de tramitar los respectivos permisos de acceso a la entidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La asignación del bien a las entidades interesadas, se hará en estricto orden de recibo de acuerdo a la fecha y hora de radicada la solicitud, ya sea mediante archivo adjunto por correo electrónico o radicación en la ventanilla de correspondencia de la E.S.E. IMSALUD

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese en la página web de la E.S.E. IMSALUD

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta a los, diez 10 días del mes de Febrero del 2023.


JUAN AGUSTÍN RAMÍREZ MONTOYA
GERENTE ESE IMSALUD

Aprobó: Camila Yáñez-Mondragón – Jefe de servicios Generales
Proyectó: Kaleth Nycky Correa González-Asesor Jurídico Externo